MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

CONTRATO Nº 28/2017
Modalidad de Contratación:
Contratación Directa Nº 28/2017 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
Ref.: "CONSTRUCCION DE MURALLA Y CASETAS EN EL CLUB CNEL. VICENTE MONGELOS". I.D. Nº 334793

Entre la Municipalidad de SAN ESTANISLAO, sito en el Distrito de SAN ESTANISLAO, Dpto. de SAN PEDRO, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: AGUSTIN OVANDO ESPINOLA, Intendente Municipal de la ciudad de SAN ESTANISLAO, con domicilio legal en dicha ciudad, denominada en adelante el CONTRATANTE por una parte y por la otra la firma: ARQ. RAMON GAONA GOMEZ, con RUC Nº 1396377-5, domiciliado en la ciudad de Ita, Dpto. de Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ, con Cédula de Identidad N° 1.396.377, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE MURALLA Y CASETAS EN EL CLUB CNEL. VICENTE MONGELOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE MURALLA Y CASETAS EN EL CLUB CNEL. VICENTE MONGELOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

Ramón Alcides Gaona Gómez
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2087

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

(Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03) El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 334.793

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

(Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03) El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 27/2017, convocado por la Municipalidad de San Estanislao, La adjudicación fue realizada por Resolución N° ******/2017.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

(Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	72131701-002	Excavación	M3	48	80.000	3.840.000
2	72131701-002	Muro de PBC	M3	48	500.000	24.000.000
3	72131701-005	Nivelación de 0.30	M3	40	120.000	4.800.000
4	72131701-005	Aislación horizontal	Ml	176	10.000	1.760.000
5	72131701- 005	Mampostería de 0.15 ladrillo hueco	M2	200	130.000	26.000.000
6	72131701- 004	Columna de H A	Ml	133	200.000	26.600.000
7	72131701- 002	Acondicionador de aire de 18000 btu	Un	1	3.500.000	3.500.000
8	72131701- 002	Limpieza final	Gl	1	1.000.000	1.000.000

Ramón Alcides Jacona Gómez
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2087

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

9	72131701- 002	Marcación y replanteo	M2	25	10.000	250.000
10	72131701-002	Cartel de obra	Un	1	800.000	800.000
11	72131701-002	Muro de pbc	M3	5	500.000	2.500.000
12	72131701-004	Losa de H A	M3	2,5	2.000.000	5.000.000
13	72131701-005	Mampostería de ladrillo	M2	65,	120.000	7.800.000
14	72131701-008	Revoques	M2	130	40.000	5.200.000
15	72131701-009	Contrapisos	M2	25	40.000	1.000.000
16	72131701-009	Colocación de pisos contrapisos	M2	25	100.000	2.500.000
17	72131701-009	Zócalo	Ml	25	30.000	750.000
18	72131701-009	Techo de zing	M2	30	150.000	4.500.000
19	72131701-009	Cielo razo	M2	25	120.000	3.000.000
20	72131701-010	Puerta metálica	Un	1	800.000	800.000
21	72131701-010	Puerta placa	Un	4	500.000	2.000.000
22	72131701-010	Vidrio	M2	7,5	500.000	3.750.000
23	72131701-001	Instalaciones eléctrica	Gl	1	3.500.000	3.500.000
[illegible]	72131701-002	Canaleta y bajadas	ml	18	70.000	1.260.000
					Precio Total	**136.110.000**

Son guaraníes: 136.110.000 (Guaraníes: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL)

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

(Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03) Plazo de la obra: (45) cuarenta y cinco días según planilla y planos de la obra

Ramón Alcides Guena Gómez
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2087

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

(Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03) El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Según establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03) (Describir las obras del contrato conforme a la Resolución de Adjudicación).

"CONSTRUCCION DE MURALLA Y CASETAS EN EL CLUB CNEL. VICENTE MONGELOS"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

(Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03) Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará

Ramón Alcides Garcia Gómez
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2087

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

(Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03) Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula] "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de cinco (5) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de San Estanislao, a los 22 días del mes de agosto del año dos mil diecisi----------

LIC. CHRISTIAN DAVID D'ECCLESIIS
SECRETARIO GENERAL

LIC. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA
INTENDENTE MUNICIPAL

RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ
FIRMA ADJUDICADA: ARQ. RAMON GAONA GOMEZ

Ramón Alcides Gaona Gómez
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2087